INFORME DE EVALUACIÓN N° 06/2.021

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 50/2.021, de fecha 28 de abril del 2.021, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el TCnel DCEM Luis Sanabria e integrado por el Oficial, Sub Oficiales y el Funcionario Público nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 02/2.021 "Adquisición de Materiales Eléctricos", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 393.402.

Sistema de Adjudicación: Por el Total.

Presidente

1. **TCNEL DCEM LUIS SANABRIA**

Secretario

2. **SOM E CECILIO CONTRERAS**

Miembros

3. **CAP JM GUSTAVO JARA**
4. **SOM INF ANTONIO CABRERA**
5. **SP LUIS LEÓN**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2.021 "Adquisición de Materiales Eléctricos".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.;**
2. **FEPE S.A.;**
3. **JORGE DANIEL ALCARAZ FERNANDEZ;**
4. **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.; y**
5. **JUAN VICTOR SILVA BOGADO.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FEPE S.A.	JORGE DANIEL ALCARAZ FERNANDEZ	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	JUAN VICTOR SILVA BOGADO
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w) (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que el comité de evaluación verifico que la empresa **JORGE DANIEL ALCARAZ FERNANDEZ** presenta error aritmético en la sumatoria total de su oferta, por lo tanto procedió a solicitar por Nota Nº 01 de fecha 20 de mayo de 2.021 a su correo declarado en su oferta alcarazjorge00@gmail.com lo siguiente:

1) Aceptar o rechazar la corrección de error aritmético detectado en su oferta cotiza un total de Gs. 17.856.710. (guaraníes diez y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos diez), debiendo ser Gs. 17.856.800. (guaraníes diez y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos).

Que, la empresa **JORGE DANIEL ALCARAZ FERNANDEZ** no responde lo solicitado por el comité devaluación, por todo lo expuesto su oferta queda rechazada de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 61. Documentos sustanciales en el inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados***. del Decreto Reglamentario 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FEPE S.A., PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., y JUAN VICTOR SILVA BOGADO,** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el Comité de evaluación verificó que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., FEPE S.A., PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., y JUAN VICTOR SILVA BOGADO**, no presentan errores aritméticos en su oferta.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **ANEXO "B" DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 30 inc. C) Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el comité de evaluación verifico que todas la empresas si bien presentaron algunos productos de origen nacional el sistema de adjudicación es por el total por lo que le Certificado de Producto y Empleo Nacional. **No Aplica.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el carta de invitación en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN, en el punto 30, inc. d) Margen de Preferencia Local.**

Que, el comité evaluador verifico que todas las empresas en competencia se encuentran dentro del Departamento Central, por lo tanto sus ofertas no sufre variación.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESAS
1°	**FEPE S.A.**
2°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
3°	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
4°	JUAN VICTOR SILVA BOGADO

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **FEPE S.A.** que pasarán a ser evaluada en detalle a los efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad de todas las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30 Evaluación de oferta inc. a) Requisitos de Calificación:**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que, el comité de evaluación verifica los datos en el SINARH de la composición de la sociedad de la empresa **FEPE S.A.** y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. b) Análisis de los Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que la oferta presentada por la empresa **FEPE S.A.** se encuentra fuera del margen de precio establecido por la convocante por lo que se solcito por Nota Nº 02 de fecha 20 de mayo de 2.021 a su correo declarado en su oferta licictacionesfepesa@hotmail.com lo siguiente:

1) Desglose de precios de los Ítems Nº 3, 5, 12, 23, 24, 25 y 26.

Que, la empresa **FEPE S.A.** no responde a lo solicitado por el comité de evaluación, por todo lo expuesto su oferta queda rechazada de conformidad a lo establecido en al ***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones "...el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...",*** del Decreto Reglamentario 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

A continuación pasaremos a realizar la ubicación de las ofertas en competencia:

N° de Orden	EMPRESAS
1°	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
2°	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
3°	JUAN VICTOR SILVA BOGADO

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** que pasarán a ser evaluada en detalle a los efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad de todas las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30 Evaluación de oferta inc. a) Requisitos de Calificación:**

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que, el comité de evaluación verifica los datos en el SINARH de la composición de la sociedad de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. b) Análisis de los Precios Ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el comité de evaluación verifico en detalle la oferta presentada por la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y constato que en ninguno de los 27 (veinte y siete) ítems se encuentra fuera del margen de precio referencial establecido por la convocante.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**No Presenta (no es descalificado)**

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**Cumple**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**Cumple**
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**N/A**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**N/A**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	**N/A**

individuales Personas Jurídicas. (*)	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**N/A**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. f) Capacidad Financiera:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. g) Experiencia Requerida:**

Demostrar la experiencia en Adquisición de Materiales Eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018-2019-2020 años.

EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante].

El Comité de evaluación verifico que la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presento a foliatura Nº 10, 11 y 12 de su oferta copia de factura del año 2.018, 2.019 y 2.020 dando cumplimiento al requisito solicitado en la Carta de Invitación.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. h) Capacidad Técnica:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras.** No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. j) Otros criterios que la convocante requiera:** el mismo No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta CONFORME LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN PUNTO 30, inc. k) Criterio de desempate de ofertas:** el mismo No Aplica.

La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** ***por un monto total de Gs. 16.022.560. (guaraníes diez y seis millones veinte y dos mil quinientos sesenta) IVA Incluido;***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 28 de mayo de 2.021, siendo las 12:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

CAP JM GUSTAVO JARA
Miembro – Comité de Evaluación

TCNEL DCEM LUIS SANABRIA
Presidente – Comité de Evaluación

SOM INF ANTONIO CABRERA
Miembro – Comité de Evaluación

SOM E CECILIO CONTRERAS
Secretario – Comité de Evaluación

SP LUIS LEÓN
Miembro – Comité de Evaluación